

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

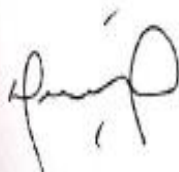
D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra MARGARITA RUIZ SILVA. No. 2019-0057.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante, en consideración a que las obligaciones perseguidas en el proceso de referencia han sido pagadas en su totalidad, solicito:

- Se decrete la terminación del proceso citado en la referencia por POGO TOTAL de las obligaciones, y sin lugar a condena en costas.
- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que existan.
- Entregar el desglose de los títulos base de la ejecución a la parte demandada.
- De existir ordenar la entrega de títulos judiciales a la parte demandada.

Del Señor, juez,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 CS.J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. ocho de julio de dos mil veinte

Vista la solicitud que antecede, de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., se dispone:

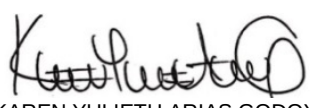
1. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a la parte demandada con la respectiva constancia.
4. De existir dineros con ocasión de las medidas cautelares, entréguese a la demandada.

En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 50 Fijado hoy 9 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-40-03-002-2019-00057-00